

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 4
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 5010 - 10
(30 JUN 2025)

Por medio de la cual se autorizan comisiones de servicios de docentes para desempeñarse como tutores del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 21 de la ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que las secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces ejercerán, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones: c. "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

Mediante Decreto No. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delegó en la Secretaría de Educación Departamental la facultad para resolver las situaciones administrativas que se presenten en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento, en especial aquellas relacionadas con el personal docente, directivo docente y administrativo.

El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0, en el marco del proyecto de mejoramiento de la calidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media. Este programa responde a la necesidad de transformar de manera efectiva la calidad de la educación en el país, mediante una estrategia de largo alcance orientada a fortalecer los aprendizajes de los estudiantes en instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas pedagógicas de los docentes en el aula.

Los objetivos del PTA/FI 3.0 están directamente alineados con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida" y con el Plan de Desarrollo Departamental "Nariño, región país para el mundo", en cuanto promueven el ejercicio integral de la función docente en los centros de interés y en ambientes de aprendizaje, propiciando una verdadera transformación de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Mediante comunicación radicada bajo el número 2023-IE-040385 del 7 de noviembre de 2023, la Gerencia del PTA informó la distribución de cargos asignados a la Entidad Territorial Certificada de Nariño. Así mismo, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado 2023-IE-047591 del 21 de diciembre de 2023, otorgó viabilidad financiera para la planta temporal de docentes

200 07 - 07 2025

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)

Conmutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087

www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 4
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

vinculados a dicho programa, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

El 7 de febrero de 2024, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Circular No. 008, dirigida a las autoridades educativas territoriales, mediante la cual se presentaron las orientaciones para la selección de docentes en propiedad para comisión de servicios como tutores del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0, por parte de las Entidades Territoriales Certificadas en EducaciónA través de comunicación radicada con número 2024-EE-083632 del 15 de marzo de 2024, el Ministerio de Educación aprobó la ampliación de la planta temporal del PTA/FI 3.0, autorizando la incorporación de 37 nuevos cargos de docentes de aula para la vigencia 2024, los cuales fueron adoptados por la Secretaría de Educación de Nariño mediante la Resolución No. 2947 del 6 de junio de 2024.

De igual manera, a través del radicado 2024-EE-165885 del 5 de junio de 2024, se viabilizó la adición de 30 cargos temporales adicionales, formalizados mediante la Resolución No. 2950 del 7 de junio de 2024.

Posteriormente, mediante Oficio No. 2024-EE-338828 del 29 de noviembre de 2024, el Ministerio de Educación Nacional otorgó a esta Entidad Territorial – Nariño, la viabilidad para la planta de cargos temporales de docentes en el marco del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0) para la vigencia 2025, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, con un total de 150 docentes.

Debido a renunciaciones presentadas por algunos docentes vinculados al programa, se generaron vacantes adicionales, que deben ser provistas para garantizar la adecuada ejecución del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0).

En este marco, la Secretaría de Educación de Nariño convocó a todos los docentes en carrera administrativa, vinculados al Departamento de Nariño y adscritos a esta Secretaría, con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en docencia de aula, a participar en el proceso de selección para la provisión de las 71 vacantes del PTA/FI 3.0. Esta convocatoria contempló perfiles en las siguientes áreas del conocimiento: Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Sociales (historia, geografía, constitución política y democracia), Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Química, Física, Tecnología e Informática, Educación Artística (danzas, artes plásticas, artes escénicas, música) y Educación Física, Recreación y Deporte.

En consonancia con lo anterior, el (la) docente relacionado (a) en la parte resolutive de este acto administrativo superó satisfactoriamente el proceso de selección establecido y ha manifestado su interés en participar activamente en la implementación del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Con el fin de permitir el desarrollo adecuado de las actividades previstas en el marco del programa, se hace necesario otorgar al (la) docente una **comisión de servicios** con vigencia entre el **30 de junio y el 31 de diciembre de 2025**.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

Artículo 1º. Conceder comisión de servicios al siguiente docente, con una duración del 30 de junio al 31 de diciembre de 2025, quien se desempeñará como tutor en las sedes focalizadas y asignadas por el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0.

NOMBRE DEL TUTOR	JESUS ANIBAL BENAVIDES ERASO
ÁREA	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL
CÉDULA CIUDADANÍA	12989279
CORREO ELECTRÓNICO	jesusbenavides1203@hotmail.com
NÚMERO DE CELULAR	310501667

MUNICIPIO	LA UNIÓN
DANE E.E.	152399000330
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	JUANAMBU

Parágrafo. La Secretaría de Educación de Nariño deberá garantizar la vinculación oportuna de los reemplazos de los docentes que se encuentren en comisión de servicios como tutores. En caso de no efectuarse dicha vinculación, el docente tutor no podrá dar inicio a sus actividades en las instituciones educativas asignadas en el marco del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0.

Artículo 2º. Durante el término de la comisión, el docente tendrá derecho a recibir la remuneración correspondiente, de acuerdo con el decreto de salarios vigente y conforme al régimen estatutario que le sea aplicable.

Artículo 3º. Dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión, por cualquier causa, el docente deberá presentar ante el funcionario designado por la Entidad Territorial Certificada como coordinador del Programa, un informe detallado de las actividades desarrolladas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1950 de 1973.

Artículo 4º. Una vez finalizado el término de la presente comisión, el docente comisionado deberá presentarse ante el rector o director del establecimiento educativo donde venía desempeñando sus funciones, y retomará las actividades que desarrollaba antes de su designación como tutor.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 4 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

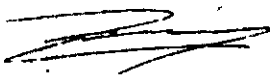
Parágrafo. El rector o director del establecimiento educativo deberá garantizar la adecuada asignación de funciones al docente que se reintegre, conforme a lo establecido en este artículo.

Artículo 5°. Comuníquese la presente decisión al (la) docente aquí comisionado (a), al contacto que se registra en su hoja de vida y los sistemas de información de esta Entidad – correo electrónico: jesusbenavides1203@hotmail.com, celular: 310501667

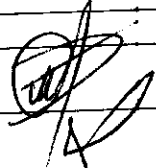
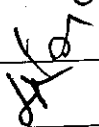
Artículo 6°. Comuníquese la presente decisión a la Oficina de Recursos Humanos, Nómina y Hojas de Vida, a fin de que adelante las actuaciones que le correspondan en el ámbito de su competencia.

Artículo 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental
 Gobernación de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera	30 JUN 2025	
Revisó. Isabel Cristina Santacruz – P.U. G.4 Recursos Humanos SED		
Revisó parte jurídica: Esteban Gómez Moncayo P.U. G 4 Recursos Humanos SED		
Proyectó: Camila Novoa Reina Contratista SEDN		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		